

 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Floridablanca, Noviembre 24 de 2021

Señores
HONORABLES CONCEJALES
Atentamente Dr. ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
 Presidente Concejo Municipal de Floridablanca
 Ciudad

Ref: "**MENSAJE DE URGENCIA**"

Asunto: Presentación Proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020**

En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, especialmente el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de Noviembre de 2019, me permito remitir Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020**

el cual contiene:

- ↓ Proyecto "**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020**"
 - ↓ Exposición de Motivos
 - ↓ Certificado de la Contadora del Municipio sobre la Existencia de los Recursos
 - ↓ Certificado del Tesorero
 - ↓ Oficio del Ministerio de Hacienda sobre giro de los recursos fonpet.
 - ↓ Sicodis Reporte de los Recursos del sistema General de participaciones.
 - ↓ Acta de Comfis 052 del 24 de noviembre de 2020.
 - ↓ Certificación de Viabilidad de Planeación Municipal.
 - ↓ Oficio de solicitud Adición de la Secretaria de Educación
 - ↓ Oficio de solicitud Adición de la Secretaria General
 - ↓ Oficio de Solicitud Adición de la Secretaria de Salud.

Cordial saludo,

MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
 Alcalde Popular

ALBERTO BARON
 Secretario de hacienda


ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiaflanca
 www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

PROYECTO DE ACUERDO No

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Decreto 111 del 1996, la Ley 819 de 2003, 1551 de 2012, el Acuerdo 026 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 022 de noviembre 26 de 2019, fue debatido y aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Decreto No 0628 del 02 de diciembre de 2019, se Liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que la Oficina de Planeación emitió concepto técnico favorable para la incorporación de estos recursos al presupuesto de inversión de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto de acuerdo a la certificación del 24 de Noviembre de 2020.

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996 Artículo 82, la Profesional Universitaria de la Oficina de Contabilidad, emitió viabilidad para adicionar lo recursos al Presupuesto General del Municipio según certificación de fecha 24 de Noviembre de 2020.

Que mediante Acta No. 052 del 24 de Noviembre de 2020 El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable por unanimidad a las modificaciones al presupuesto general de gastos para la vigencia fiscal 2020.

Que la Tesorería General del Municipio mediante comunicación del 24 de Noviembre del 2020, certifico la disponibilidad de estos recursos en las cuentas del Municipio los cuales son viables de adicionar al presupuesto general del municipio de la presente vigencia fiscal así:

Rubro Presupuestal	Descripción	FUENTE	Valor
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL RECURSOS FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA) INGRESOS DE CAPITAL RECURSOS FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA)		3,917,011,334.47
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL RECURSOS FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA)		3,917,011,334.47
TI.B.10	DESAHORRO FONPET		3,917,011,334.47
TI.B.10.11	RETIRO POR DEVOLUCION DEL SGP PROPOSITO GENERAL POR EL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL VIGENCIAS ANTERIORES CON SITUACIO DE FONDOS		3,917,011,334.47
TI.B.10.11.01	RETIRO POR DEVOLUCION DEL SGP PROPOSITO GENERAL POR EL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL VIGENCIAS ANTERIORES CON SITUACIO DE FONDOS	FONPET .PG	3,917,011,334.47

Que según comunicación del 17 de Noviembre del 2020 emanada por la Secretaria General solicita la adición de recursos del FONPET , por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	--------------------------



**Alcaldía Municipal de
Floridablanca**

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
GD- F - TRD

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

DIECISIETE MILONES ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$3.917.011.334.47) recursos asignados según comunicación expedida por Dra. BECCY ABRIL VEGA Jefe de Recaudo y pagos.

Que según comunicación la Secretaria de Educación de Noviembre del 2020 solicito la incorporación de los recursos de prestación de servicios según distribución de recursos del sistema general de participación SPG-050-2020.

Que según comunicación la Secretaria de Salud de Noviembre del 2020 solicito la incorporación de los recursos del Fosyga sin situación de fondos de acuerdo a la liquidación mensual de afiliados de recursos publicada por el ministerio de salud y protección social para el programa de Régimen Subsidiado.

Que se hace necesario efectuar las anteriores modificaciones al Presupuesto general del Municipio para la presente vigencia fiscal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, por la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$12.213.081.549.47) según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	FUENTE	Valor
TI.A	INGRESOS CORRIENTES		8,296,070,215.00
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS		8,296,070,215.00
TI.A.2.6.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		8,296,070,215.00
TI.A.2.6.2.1	DEL NIVEL NACIONAL		8,296,070,215.00
TI.A.2.6.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		7,296,070,215.00
TI.A.2.6.2.1.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -EDUCACION		7,296,070,215.00
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S.G.P Educación - Prestación de Servicios	SGP.P.Educacion	7,296,070,215.00
TI.A.2.6.2.1.3	EN SALUD		1,000,000,000.00
TI.A.2.6.2.1.3.1	Fosyga	FOSY	1,000,000,000.00
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL RECURSOS FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA) INGRESOS DE CAPITAL RECURSOS FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA)		3,917,011,334.47
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL RECURSOS FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA)		3,917,011,334.47
TI.B.10	DESAHORRO FONPET		3,917,011,334.47
TI.B.10.11	RETIRO POR DEVOLUCION DEL SGP PROPOSITO GENERAL POR EL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL VIGENCIAS ANTERIORES CON SITUACIO DE FONDOS		3,917,011,334.47
TI.B.10.11.01	RETIRO POR DEVOLUCION DEL SGP PROPOSITO GENERAL POR EL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL VIGENCIAS ANTERIORES CON SITUACIO DE FONDOS	FONPET .PG	3,917,011,334.47
	TOTAL ADICION DEL INGRESO		12,213,081,549.47

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo anterior incorpórese y aprópiase en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, por la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$12.213.081.549.47) según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
G.1	TOTAL GASTOS DE		3,917,011,334.47

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
GD- F - TRD

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

	FUNCIONAMIENTO		
G.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3,917,011,334.47
G.1.3.1	Mesadas Pensionales	FONPET .PG	3,917,011,334.47
G.A	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION		8,296,070,215.00
G.A.1	SECTOR EDUCACION		7,296,070,215.00
G.A.1.003.021.001.1.1.1.11	sobresueldo con situación de fondos	SGP.P.Educacion	1,183,145.76
G.A.1.003.021.001.1.1.1.12	subsidio o prima de alimentación	SGP.P.Educacion	1,123,666.00
G.A.1.003.021.001.1.1.1.3	estimulo a docentes rurales	SGP.P.Educacion	39,009,600.00
G.A.1.003.021.001.1.1.1.5	otras primas	SGP.P.Educacion	120.00
G.A.1.003.021.001.1.1.1.6	prima de navidad	SGP.P.Educacion	5,396,221,793.00
G.A.1.003.021.001.1.1.2.3	sobresueldo sin situación de fondos	SGP.P.Educacion	102,882.24
G.A.1.003.021.001.1.1.2.4	sueldos sin situación de fondos	SGP.P.Educacion	344,567,158.40
G.A.1.003.021.001.1.2.1.10	sueldos con situación de fondos	SGP.P.Educacion	299,315,304.24
G.A.1.003.021.001.1.2.1.2	estimulo a docentes rurales	SGP.P.Educacion	5,936,891.00
G.A.1.003.021.001.1.2.1.4	prima de navidad	SGP.P.Educacion	486,418,214.00
G.A.1.003.021.001.1.2.1.9	sobresueldo con situación de fondos	SGP.P.Educacion	83,891,681.20
G.A.1.003.021.001.1.2.2.2	sobresueldo sin situación de fondos	SGP.P.Educacion	7,294,928.80
G.A.1.003.021.001.1.2.2.3	sueldos	SGP.P.Educacion	26,027,417.76
G.A.1.003.021.001.1.3.2	bonificación especial de recreación	SGP.P.Educacion	227,342.00
G.A.1.003.021.001.1.3.4	incremento por antigüedad	SGP.P.Educacion	199,663.00
G.A.1.003.021.001.1.3.5	prima de navidad	SGP.P.Educacion	181,655,309.00
G.A.1.003.021.001.1.3.8	prima técnica	SGP.P.Educacion	22,683,934.00
G.A.1.003.021.001.1.3.9	sueldos	SGP.P.Educacion	130,000,000.00
G.A.1.003.021.001.2.1.2.2.1	sena	SGP.P.Educacion	22,188,700.00
G.A.1.003.021.001.2.1.2.2.2	icbf	SGP.P.Educacion	132,845,200.00
G.A.1.003.021.001.2.1.2.2.3	esap	SGP.P.Educacion	22,188,700.00
G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.1	sena	SGP.P.Educacion	2,151,800.00
G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.2	icbf	SGP.P.Educacion	12,886,800.00
G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.3	esap	SGP.P.Educacion	2,151,800.00
G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.4	cajas de compensación familiar	SGP.P.Educacion	17,179,000.00
G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.5	institutos técnicos	SGP.P.Educacion	3,162,364.60
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.1.1	aportes para salud privado	SGP.P.Educacion	10,748,400.00
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.1.2	aportes para salud publico	SGP.P.Educacion	3,352,900.00
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.2.1	aportes para pensión privado	SGP.P.Educacion	3,862,300.00

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



**Alcaldía Municipal de
Floridablanca**

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
GD- F - TRD

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARIA GENERAL


PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.2.2	aportes para pensión publico	SGP.P.Educacion	13,469,000.00
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.3.1	aportes arp	SGP.P.Educacion	705,700.00
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.4.1	aportes para cesantías privas	SGP.P.Educacion	3,818,500.00
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.4.2	aportes para cesantías publico	SGP.P.Educacion	12,935,000.00
G.A.1.003.021.001.2.1.5.2.1	SENA	SGP.P.Educacion	825,000.00
G.A.1.003.021.001.2.1.5.2.2	ICBF	SGP.P.Educacion	4,915,000.00
G.A.1.003.021.001.2.1.5.2.3	ESAP	SGP.P.Educacion	825,000.00
G.A.2	SECTOR SALUD (FONDO LOCAL DE SALUD)		1,000,000,000.00
G.A.2.03	DINAMICA : DESARROLLO SOCIAL		1,000,000,000.00
G.A.2.03.020	PLAN DE ATENCION EN SALUD		1,000,000,000.00
G.A.2.03.020.011	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria		1,000,000,000.00
G.A.2.03.020.011.01	Régimen Subsidiado	FOSY	1,000,000,000.00
	TOTAL ADICION DEL GASTO		12,213,081,549.47

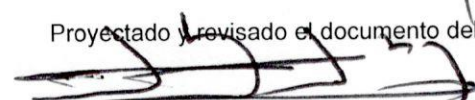
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Floridablanca Santander a los,

Presentado por,


MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Popular

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.


APROBO: ALBERTO BARON
Secretario de Hacienda



OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Secretario General


IVAN ANDRES VEGA MOLINA
Jefe de Oficina Jurídica


ELABORO: SANDRA LILIANA CALDERON ALMEYDA
P.U. Gestión de Presupuesto


GERARDO RAMOS CERDAS
P.E. Area de Hacienda

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

De conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Acuerdo 22 de 2019, pongo a consideración de los Honorables Concejales del Municipio de Floridablanca el presente proyecto de Acuerdo "Por Medio Del Cual Se Realiza Unas Modificaciones Al Presupuesto General De Rentas, Recursos De Capital Y Gastos o Apropriaciones Del Municipio De Floridablanca Para La Vigencia Fiscal Del 01 De Enero Al 31 De Diciembre Del Año 2020".

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

Con el fin de atender obligaciones de orden legal, especialmente el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo "FLORIDABLANCA, UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023", y de continuar con la atención de las necesidades de la ciudad, la Administración presenta al Honorable Concejo las siguientes modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta que en todos los casos se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2020. En este sentido, cabe anotar que la totalidad de los recursos a adicionar se encuentran disponibles para su ejecución.

Adición presupuestal correspondiente a recursos de la vigencia por la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$12.213.081.549.47)

Adición de recursos provenientes del mayor valor asignado por prestación de servicios de las doceavas partes por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$7.296.070.215.00), recursos del Fosyga de acuerdo a la liquidación mensual de afiliados de recursos publicada por el ministerio y protección social para el programa de Regimen Subsidiado por la suma de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000.00), FONPET por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILONES ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$3.917.011.334.47) recursos asignados según comunicación expedida por Dra. BECCY ABRIL VEGA Jefe de Recaudo y pagos.


La adición de los recursos se realizara manteniendo el destino de los recursos de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, estampillas, sobretasas, y recursos de libre destinación entre otros.

Los recursos que se presentan a consideración del Honorable Concejo Municipal, provienen de mayor valor asignado por las once doceavas del 2020 del Sistema General de Participaciones que serán reinvertidos de acuerdo a su destinación con el fin de fortalecer la política económica, fiscal y social que viene ejecutando La Administración Municipal, en sectores prioritarios como; Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Seguridad, Malla Vial, Deporte y Recreación, Cultura, Desarrollo Social y otros sectores de inversión; La Administración Central pretende asignar de una manera eficiente los recursos procedentes del nivel nacional y recursos propios, los cuales servirán para mantener o incrementar capacidad de generación de beneficios para los sectores en mención, contribuyendo al bienestar y sostenimiento de la comunidad, permitiendo mejorar la calidad de vida de los Florideños, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, y demás normas vigentes que determinan la destinación de los recursos, para "FLORIDABLANCA, UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023".

BASE CONSTITUCIONAL Y LAGAL

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...)”5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. Son atribuciones del Alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 345: “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulara lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

Art. 366. “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.(...)”

LEGALIDAD

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 80 El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

Art. 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra-créditos a la ley de apropiaciones.

Acuerdo Municipal 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio De Floridablanca.

Que mediante Acta No. 052 de Noveimbre 24 de 2020, El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable por unanimidad para realizar las modificaciones al presupuesto general del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal 2020.

Estos recursos fueron debidamente certificados, y viabilizados por el Profesional Universitario de la Oficina de Contabilidad, para que puedan ser adicionados al Presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio para la presente vigencia fiscal.

Dando cumplimiento al Acuerdo 026 de 2019, y siendo necesario efectuar modificaciones al presupuesto, es preciso que el Honorable Concejo decida sobre las modificaciones presupuestales solicitadas, dándole el trámite señalado en la ley al presente proyecto de acuerdo que se somete a su consideración.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



**Alcaldía Municipal de
Floridablanca**

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
GD- F - TRD

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

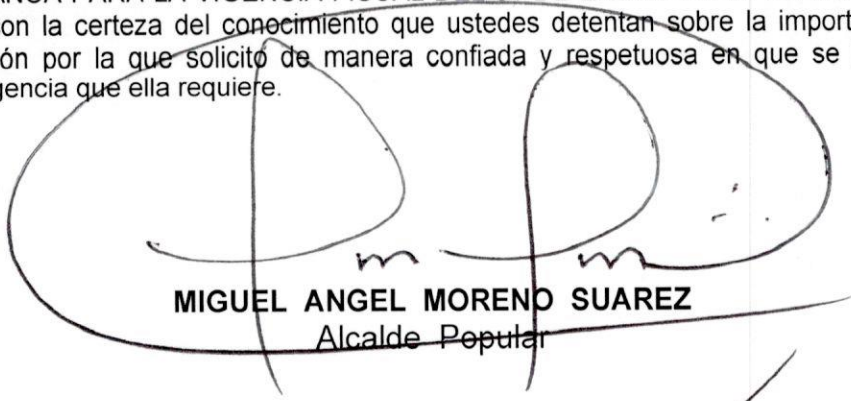
Enero-30-2014

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

En virtud de lo anterior, presento a ustedes Honorables concejales el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, con la certeza del conocimiento que ustedes detentan sobre la importancia de esta iniciativa, razón por la que solicito de manera confiada y respetuosa en que se le otorgará el trámite de urgencia que ella requiere.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Popular


Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.


APROBO: ALBERTO BARON
Secretario de Hacienda


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Secretario General


IVAN ANDRES VEGA MOLINA
Jefe de Oficina Jurídica

ELABORO: 
SANDRA LILIANA CALDERON ALMEYDA
P.U. Gestión de Presupuesto


GERARDO RAMOS CERDAS
P.E, Area de Hacienda

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

unidos
avanzamos

ALCALDE MIGUEL MORENO

CERTIFICACION

CÓDIGO:
DA - F- 103 - 35.004

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Junio-2020

FECHA APROB Junio 12-2020

SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL (SDER)

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a la certificación expedida por el Tesorero General mediante la cual establece de manera clara y precisa la disponibilidad de Recursos correspondientes a **FONPET MESADAS PENSIONALES** de la vigencia 2020, existe la viabilidad de los mismos por valor TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 17 CTVS (\$3.917.011.334,17).

Que de acuerdo a la distribución final de las doce doceavas de participación para Educación según documento SGP-50-2020, se adicionan los recursos provenientes del mayor valor asignado por Prestación de Servicios por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$7.296.070.215,00).

Que según Recursos del FOSYGA de acuerdo a la liquidación mensual de afiliados de recursos publicados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el programa de Régimen Subsidiado, se solicita la adición por valor de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000,00).

Teniendo en cuenta lo anterior existe la viabilidad para la Adición de los Recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2020 por valor total de **DOCE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 47 CTVS (\$12.213.081.549.47).**

Se expide en Floridablanca a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".

CANDY PABON RODRIGUEZ
Profesional Especializado

	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: GD - F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA HACIENDA	CERTIFICACIONES	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	

EL TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO FLORIDABLANCA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la información registrada en los movimientos bancarios de las cuentas del del Municipio Floridablanca con fecha noviembre 11 de 2020, presenta saldo en Bancos, los cuales se relacionan a continuación:

DETALLE	FONDO	SALDO BANCOS
CUENTA 700-9 BANCO BOGOTA	FONPET MESADAS PENSIONALES	\$3.917.011.334,17

Se expide la presente Certificación a noviembre 24 de 2020, a solicitud de la Secretaría de Hacienda Municipal.



JIRSON AGUILLON RAMIREZ
Tesorero General


Proyectó: Melva Andrea Ríos Fonseca,
Profesional Universitario

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT 890.205.176-8

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: GD – F – TRD 200-60-002	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	


1489

Floridablanca, 17 de Noviembre de 2020

Doctor
ALBERTO BARON
Secretario de Hacienda

De manera atenta, me permito solicitarle se incorpore en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia, el valor de TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.917.011.334; 47), al código G.1.3.2. correspondiente a Mesadas pensionales.

Lo anterior teniendo en cuenta, el retiro de recursos del Sector Propósito General del FONPET, para pagar nómina de pensionados, según lo establecido por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, del Ministerio de Hacienda.
Cordialmente,


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Proyectó: Milena Albarracín O
Area Pensiones y Cesantías



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Sistema General de Participaciones
Pesos Corrientes

SIICODIS

SGP Resumen de Distribución

Vigencia / Documento	
2020 - Todos los Documentos	
Entidad	
Santander - Floridablanca	

Fuente: Grupo GFT - DIFP

Fecha Reporte: miércoles, 25 de noviembre de 2020

Concepto	Total
Educación	\$ 95.651.379.437
Prestación Servicios	\$ 91.396.562.885
Calidad	\$ 4.254.816.552
Calidad (Gratuidad)	2.925.927.420.00
Calidad (Matrícula)	1.328.889.132.00
Salud	\$ 30.747.166.895
Regimen Subsidiado	\$ 28.696.398.683
Salud Publica	\$ 2.050.768.212
Subsidio a la Oferta	\$ 0
Agua Potable	\$ 6.223.716.418
Proposito General	\$ 9.404.198.510
Libre Destinación	\$ 0
Deporte	\$ 752.335.881
Cultura	\$ 564.251.911
Libre Inversion	\$ 7.147.190.867
Fonpet	\$ 940.419.851
Alimentación Escolar	\$ 314.720.963
Riberseños	\$ 0
Resguardos Indígenas	\$ 0
Fonpet Asignaciones Especiales	\$ 0
Primera Infancia	\$ 0
Total SGP	\$ 142.341.181.223



**CONSORCIO COMERCIAL
FONPET 2017**
Unidad de Gestión

Bogotá, 12 de noviembre de 2020
UG-2017-4581

Doctor(a)
MIGUEL ÁNGEL MORENO SUÁREZ

Alcalde
Municipio de Floridablanca
Calle 5 No. 8 - 25
Floridablanca, Santander

Ref.: Entrega de Recursos por Devolución del FONPET – (Excedentes de Educación o Propósito General, Consignación Errónea, Devolución Autorizada por CONPES – DNP, Documento de Distribución – SGP, DEV Tesoro Nacional, Excedentes – Decreto 055/2009, Pago Nómina de Pensionados, Pago Cuotas Partes Corrientes, Otras Devoluciones) - Municipio de Floridablanca

Respetado(a) doctor(a):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que atendiendo la Autorización de Devolución de Recursos del FONPET No. 2020-68276-000001-PMES del 3 de noviembre de 2020, para el Municipio de Floridablanca, teniendo como concepto de Devolución: Pago nómina de pensionados, autorizada mediante Planilla No. 2020-000007-DEVOLUCIONES, enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de **Tres Mil Novecientos Diecisiete Millones Once Mil Trescientos Treinta Y Cuatro Pesos Con Cuarenta Y Siete Centavos (\$ 3,917,011,334.47) M/Cte.**, de acuerdo con los Sectores y Fuentes que se relacionan a continuación:

CÓDIGO SECTOR	NOMBRE SECTOR	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
33	Propósito General	14	Fondo Nacional De Regalias	\$ 3,917,011,334.47
TOTAL ENTREGADO...				\$ 3,917,011,334.47

El anterior valor para ser transferido a la cuenta **Aho de Banco De Bogota No. 319107009**, a nombre del mencionado Municipio, según lo confirmado por las Administradoras en el reporte de transferencia de recursos, por ellas suscrito, las entregas fueron efectuadas por las siguientes entidades, así:

Carrera 10ª. No. 27 - 27 Of. 806 - Teléfono: 7428282 - Servicio al Cliente: 018000180170 - Bogotá D.C.
hgarcia@fonpet2017.com - jzarate@fonpet2017.com



**CONSORCIO COMERCIAL
FONPET 2017**
Unidad de Gestión

FECHA	ADMINISTRADORA	VALOR DEVOLUCIÓN
11 de noviembre de 2020	Consortio CCP 2012	\$ 1,370,953,953.00
11 de noviembre de 2020	Consortio Fonpet 2012	\$ 1,370,953,953.00
11 de noviembre de 2020	Consortio SOP 2012	\$ 626,721,807.00
11 de noviembre de 2020	Consortio Confiar Fonpet	\$ 391,701,129.00
11 de noviembre de 2020	Unión Temporal BBVA 2012	\$ 156,680,492.47
TOTAL ENTREGADO...		\$ 3,917,011,334.47

Nota: De acuerdo con las normas vigentes, las entidades territoriales deben proceder a realizar por cuenta propia los registros presupuestales y contables a que haya lugar, sobre el valor autorizado mediante este oficio de confirmación de pago y dentro de la misma vigencia fiscal.

Cordialmente,

BECCY ABRIL VEGA
Jefe de Recaudo y Pagos

cc: Dra. María Virginia Jordán Quintero, Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social - MHCP.

Elaboró: HGA

Revisó: JAZM



Alcaldía Municipal de
Floridablanca



Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:
DA - F - 800-64-002

VERSIÓN

00

CARTAS

SECRETARIA LOCAL DE SALUD

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

753. -7

Floridablanca, Noviembre del 2020

Doctor
ALBERTO BARON
Secretaria de Hacienda
Municipio de Floridablanca

Cordial saludo,

Con la presente, me permito informarle que de acuerdo a la liquidación mensual de afiliados de recursos publicada por el ministerio de salud y protección social para el programa de Régimen Subsidiado solicito de manera formal ADICION así:

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR A ADICIONAR
G.A.200301406301	REGIMEN SUBSIDIADO	FOSYSSF	\$ 1.000.000.000.00

Agradezco altamente su colaboración,

OLGA LUCIA CABALLERO CASTAÑEDA
Secretaria Local de salud

Proyectó: Gloria A. Figueroa
Profesional Universitario



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
GD- F - TRD

VERSIÓN	00
FECHA ELAB	Enero-2014
FECHA APROB	Enero-30-2014

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

CONCEPTO DE VIABILIDAD

El Jefe De La Oficina Asesora De Planeación Del Municipio De Floridablanca Santander, teniendo en cuenta las directrices enunciadas en el artículo 27 de la Ley 152 de 1994, el artículo 68 del decreto 111 de 1996 y el artículo 21 del Acuerdo Municipal 029 de 2019, emite concepto técnico de viabilidad favorable, a la asignación de recursos producto de la incorporación de los recursos de la adición de los recursos al presupuesto general de gastos de inversión de la administración central para la vigencia fiscal 2020, por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$7,296,070,215.00) según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor	Código bpin
G.A	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION		7,296,070,215.00	
G.A.1	SECTOR EDUCACION		7,296,070,215.00	
G.A.1.003.021.001.1.1.1.11	sobresueldo con situación de fondos	SGP.P.Educacion	1,183,145.76	
G.A.1.003.021.001.1.1.1.12	subsidio o prima de alimentación	SGP.P.Educacion	1,123,666.00	
G.A.1.003.021.001.1.1.1.1.3	estimulo a docentes rurales	SGP.P.Educacion	39,009,600.00	
G.A.1.003.021.001.1.1.1.1.5	otras primas	SGP.P.Educacion	120.00	
G.A.1.003.021.001.1.1.1.1.6	prima de navidad	SGP.P.Educacion	5,396,221,793.00	
G.A.1.003.021.001.1.1.2.3	sobresueldo sin situación de fondos	SGP.P.Educacion	102,882.24	
G.A.1.003.021.001.1.1.2.4	sueldos sin situación de fondos	SGP.P.Educacion	344,567,158.40	
G.A.1.003.021.001.1.2.1.10	sueldos con situación de fondos	SGP.P.Educacion	299,315,304.24	
G.A.1.003.021.001.1.2.1.2	estimulo a docentes rurales	SGP.P.Educacion	5,936,891.00	
G.A.1.003.021.001.1.2.1.4	prima de navidad	SGP.P.Educacion	486,418,214.00	
G.A.1.003.021.001.1.2.1.9	sobresueldo con situación de fondos	SGP.P.Educacion	83,891,681.20	
G.A.1.003.021.001.1.2.2.2	sobresueldo sin situación de fondos	SGP.P.Educacion	7,294,928.80	
G.A.1.003.021.001.1.2.2.3	sueldos	SGP.P.Educacion	26,027,417.76	
G.A.1.003.021.001.1.3.2	bonificación especial de recreación	SGP.P.Educacion	227,342.00	
G.A.1.003.021.001.1.3.4	incremento por antigüedad	SGP.P.Educacion	199,663.00	
G.A.1.003.021.001.1.3.5	prima de navidad	SGP.P.Educacion	181,655,309.00	
G.A.1.003.021.001.1.3.8	prima técnica	SGP.P.Educacion	22,683,934.00	
G.A.1.003.021.001.1.3.9	sueldos	SGP.P.Educacion	130,000,000.00	
G.A.1.003.021.001.2.1.2.2.1	sena	SGP.P.Educacion	22,188,700.00	
G.A.1.003.021.001.2.1.2.2.2	icbf	SGP.P.Educacion	132,845,200.00	
G.A.1.003.021.001.2.1.2.2.3	esap	SGP.P.Educacion	22,188,700.00	

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
GD- F - TRD

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.1	sena	SGP.P.Educacion	2,151,800.00	
G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.2	icbf	SGP.P.Educacion	12,886,800.00	
G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.3	esap	SGP.P.Educacion	2,151,800.00	
G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.4	cajas de compensación familiar	SGP.P.Educacion	17,179,000.00	
G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.5	institutos técnicos	SGP.P.Educacion	3,162,364.60	
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.1.1	aportes para salud privado	SGP.P.Educacion	10,748,400.00	
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.1.2	aportes para salud publico	SGP.P.Educacion	3,352,900.00	
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.2.1	aportes para pensión privado	SGP.P.Educacion	3,862,300.00	
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.2.2	aportes para pensión publico	SGP.P.Educacion	13,469,000.00	
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.3.1	aportes arp	SGP.P.Educacion	705,700.00	
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.4.1	aportes para cesantías privas	SGP.P.Educacion	3,818,500.00	
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.4.2	aportes para cesantías publico	SGP.P.Educacion	12,935,000.00	
G.A.1.003.021.001.2.1.5.2.1	SENA	SGP.P.Educacion	825,000.00	
G.A.1.003.021.001.2.1.5.2.2	ICBF	SGP.P.Educacion	4,915,000.00	
G.A.1.003.021.001.2.1.5.2.3	ESAP	SGP.P.Educacion	825,000.00	
G.A.2	SECTOR SALUD (FONDO LOCAL DE SALUD)		1,000,000,000.00	
G.A.2.03	DINAMICA : DESARROLLO SOCIAL		1,000,000,000.00	
G.A.2.03.020	PLAN DE ATENCION EN SALUD		1,000,000,000.00	
G.A.2.03.020.011	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria		1,000,000,000.00	
G.A.2.03.020.011.01	Régimen Subsidiado	FOSY	1,000,000,000.00	2020682760005
	TOTAL ADICION DEL GASTO		7,296,070,215.00	

Se expide en Floridablanca a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2020.


ROSANA DELGADO PEÑA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: ED - F - 600 - PROCESO.TEMA	
	VERSIÓN	00
	FECHA DE ELABORACION	Enero 2014
	FECHA DE APROBACION	30 Enero 2014
CARTAS		
SECRETARIA EDUCACION	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Floridablanca, noviembre de 2020

EDUCFI2020_017

Doctor(a)
ALBERTO BARON
 Secretario de Hacienda
SANDRA LILIANA CALDERON ALMEYDA
 Profesional Universitario

REF: ADICION

Teniendo en cuenta el documento de distribución de recursos del sistema general de participación SGP-050-2020, me permito presentar para su revisión y aprobación la siguiente adición que permita dejar la ejecución ajustada al documento de asignación:

ADICION- INGRESO				
CONT_PTO	Código de Presupuesto	Descripción	FUENTE	valor a adicionar
200807	TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S.G.P Educación - Prestación de Servicios	SGP.P.Educacion	7.296.070.215
TOTAL				7.296.070.215

ADICION - GASTO				
CONT_PTO	Código de Presupuesto	Descripción	FUENTE	VALOR A ADICIONAR
201490	G.A.1.003.021.001.1.1.1.11	sobresueldo con situacion de fondos	SGP.P.Educacion	1.183.145,76
201491	G.A.1.003.021.001.1.1.1.12	subsido o prima de alimentacion	SGP.P.Educacion	1.123.666,00
201495	G.A.1.003.021.001.1.1.1.13	estimulo a docentes rurales	SGP.P.Educacion	39.009.600,00
201497	G.A.1.003.021.001.1.1.1.15	otras primas	SGP.P.Educacion	120,00
201498	G.A.1.003.021.001.1.1.1.16	prima de navidad	SGP.P.Educacion	5.396.221.793,00
201503	G.A.1.003.021.001.1.1.2.3	sobresueldo sin situacion de fondos	SGP.P.Educacion	102.882,24
201504	G.A.1.003.021.001.1.1.2.4	sueldos sin situacion de fondos	SGP.P.Educacion	344.567.158,40
201506	G.A.1.003.021.001.1.2.1.10	sueldos con situacion de fondos	SGP.P.Educacion	299.315.304,24
201507	G.A.1.003.021.001.1.2.1.2	estimulo a docentes rurales	SGP.P.Educacion	5.936.891,00
201509	G.A.1.003.021.001.1.2.1.4	prima de navidad	SGP.P.Educacion	486.418.214,00
201514	G.A.1.003.021.001.1.2.1.9	sobresueldo con situacion de fondos	SGP.P.Educacion	83.891.681,20
201516	G.A.1.003.021.001.1.2.2.2	sobresueldo sin situacion de fondos	SGP.P.Educacion	7.294.928,80
201517	G.A.1.003.021.001.1.2.2.3	sueldos	SGP.P.Educacion	26.027.417,76
201519	G.A.1.003.021.001.1.3.2	bonificacion especial de recreacion	SGP.P.Educacion	227.342,00
201521	G.A.1.003.021.001.1.3.4	incremento por antiguedad	SGP.P.Educacion	199.663,00
201522	G.A.1.003.021.001.1.3.5	prima de navidad	SGP.P.Educacion	181.655.309,00
201525	G.A.1.003.021.001.1.3.8	prima tecnica	SGP.P.Educacion	22.683.934,00
201526	G.A.1.003.021.001.1.3.9	sueldos	SGP.P.Educacion	130.000.000,00

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 -NOVIEMBRE - 2012
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	--	--------------------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm

Atención en Línea
 Lunes a Viernes
 9:00 am a 10:00 am



		 Alcaldía Municipal de Floridablanca		CÓDIGO: DA - F - TRD	
				VERSIÓN	00
CARTAS					
SECRETARIA EDUCACION			PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO		

201554	G.A.1.003.021.001.2.1.2.2.1	sena	SGP.P.Educacion	22.188.700,00
201571	G.A.1.003.021.001.2.1.2.2.2	icbf	SGP.P.Educacion	132.845.200,00
201573	G.A.1.003.021.001.2.1.2.2.3	esap	SGP.P.Educacion	22.188.700,00
201581	G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.1	sena	SGP.P.Educacion	2.151.800,00
201583	G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.2	icbf	SGP.P.Educacion	12.886.800,00
201585	G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.3	esap	SGP.P.Educacion	2.151.800,00
201587	G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.4	cajas de compensación familiar	SGP.P.Educacion	17.179.000,00
201589	G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.5	institutos técnicos	SGP.P.Educacion	3.162.364,60
201591	G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.1.1	aportes para salud privado	SGP.P.Educacion	10.748.400,00
201629	G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.1.2	aportes para salud publico	SGP.P.Educacion	3.352.900,00
201631	G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.2.1	aportes para pensión privado	SGP.P.Educacion	3.862.300,00
201706	G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.2.2	aportes para pensión publico	SGP.P.Educacion	13.469.000,00
201714	G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.3.1	aportes arp	SGP.P.Educacion	705.700,00
201788	G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.4.1	aportes para cesantías privas	SGP.P.Educacion	3.818.500,00
201791	G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.4.2	aportes para cesantías publico	SGP.P.Educacion	12.935.000,00
201794	G.A.1.003.021.001.2.1.5.2.1	SENA	SGP.P.Educacion	825.000,00
201796	G.A.1.003.021.001.2.1.5.2.2	ICBF	SGP.P.Educacion	4.915.000,00
201798	G.A.1.003.021.001.2.1.5.2.3	ESAP	SGP.P.Educacion	825.000,00
TOTAL				7.296.070.215,00

Atentamente,

GISELT PIERINE PORTILLO RODRIGUEZ
GISELT PIERINE PORTILLO RODRIGUEZ
 Secretaria de Educacion

Proyectó: Area Financiera

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	--	---------------------------------------

Página 2 de 2

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm

Atención en Línea
 Lunes a Viernes
 9:00 am a 10:00 am





ISO 9001



SC-CER442503



CO-SC-CER442503



GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA NO.

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

CITACION CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

Con la presente me permito convocar al Consejo de Política Fiscal representado en el Comité de Hacienda Municipal, con el objeto de tratar el siguiente punto:

Dr. ALBERTO BARON

Secretaria de Hacienda

Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

Secretario General

Dra. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA

Jefe Oficina de Planeación

Dr. JIRSON AGUILLÓN RAMÍREZ

Tesorero General

Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA

Profesional Área de Presupuesto

Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ

Profesional Área de Contabilidad

Dra. GERARDO RAMOS CERDAS

Profesional E HACIENDA

INVITADOS ESPECIALES:

Dra. GISELT PIERINE PORTILLO

Secretaria de Educación

OLGA LUCIA CABALLERO

Secretaria de Salud

DRA. GEÑA CARRILLO

Jefe de Control Interno

FECHA:

Floridablanca, Noviembre 24 de 2020

HORA:

8:10 A.M..

LUGAR:

VIRTUAL VIA ZOOM





ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. **ANALISIS AL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020**
3. Proposiciones y varios.

Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA
Delegado por el señor Alcalde Municipal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



 ISO 9001 icontec SC-CER442503	 CERTIFIED Net MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 0052					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

ACTA NO. 0052 -2020

FECHA: Floridablanca, NOVIEMBRE 24 de 2020
HORA: 8:10 A.M..
LUGAR: VIRTUAL VIA ZOOM

En el Municipio de FLORIDABLANCA siendo 8:10 A:M de la mañana del día 24 de Noviembre de 2020, VIRTULA VIA ZOOM se reunieron:

Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA	Delegado por el señor Alcalde Municipal
Dr. ALBERTO BARON	Secretaria de Hacienda
Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	Secretario General
Dra. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA	Jefe Oficina de Planeación
Dr. JIRSON AGUILLÓN RAMÍREZ	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Área de Presupuesto
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Área de Contabilidad.
Dra. GERARDO RAMOS CERDAS	Profesional Especializado

INVITADOS ESPECIALES:

Dra. GISELT PIERINE PORTILLO	Secretaria de Educación
OLGA LUCIA CABALLERO	Secretaria de Salud
DRA. GEÑA CARRILLO	Jefe de Control Interno

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. **ANALISIS AL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020**
3. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: Verificación de quórum.

Se llamó a lista y se verifico que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.

El señor Presidente del COMFIS Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------





CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 0052

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Una vez aprobado el Orden del Día el Presidente del COMFIS Pone a consideración el PUNTO SEGUNDO:

ANALISIS AL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

Toma la Palabra el Señor Secretario de hacienda y manifiesta lo siguiente: Que el Acuerdo 026 de 2019 Estatuto Orgánico Del Presupuesto en su Artículo 20 estipula: EL COMFIS Sera el Rector de la Política Fiscal del Municipio, Coordinara el sistema presupuestal, y Financiero para tal efecto es el órgano de Asesoría, consulta, coordinación y Seguimiento delas Metas del Maco Fiscal de mediano Plazo y en General de la Gestión financiera del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 022 de noviembre 26 de 2019, fue debatido y aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Decreto No 0628 del 02 de diciembre de 2019, se Liquidar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que la Tesorería General del Municipio mediante comunicación del 24 de Noviembre del 2020, certifico la disponibilidad de estos recursos en las cuentas del Municipio los cuales son viables de adicionar al presupuesto general del municipio de la presente vigencia fiscal asi:

Rubro Presupuestal	Descripción	FUENTE	Valor
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL RECURSOS FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA) INGRESOS DE CAPITAL RECURSOS FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA)		3,917,011,334.47
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL RECURSOS FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA)		3,917,011,334.47
TI.B 10	DESAHORRO FONPET		3,917,011,334.47
TI.B.10.11	RETIRO POR DEVOLUCION DEL SGP PROPOSITO GENERAL POR EL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL VIGENCIAS ANTERIORES CON SITUACIO DE FONDOS		3,917,011,334.47
TI.B.10.11.01	RETIRO POR DEVOLUCION DEL SGP PROPOSITO GENERAL POR EL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL VIGENCIAS ANTERIORES CON SITUACIO DE FONDOS	FONPET .PG	3,917,011,334.47

Que según comunicación del 17 de Noviembre del 2020 emanada por la Secretaria General solicita la adición de recursos del FONPET , por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILONES ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$3.917.011.334.47) recursos asignados según comunicación expedida por Dra. BECCY ABRIL VEGA Jefe de Recaudo y pagos.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

 ISO 9001  SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 0052					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

Que según comunicación la Secretaria de Educación del 13 de Octubre del 2020 solicito la incorporación de los recursos de prestación de servicios según distribución de recursos del sistema general de participación SPG-049-2020.

Rubro Presupuestal	Descripción	FUENTE	Valor
TI.A	INGRESOS CORRIENTES		7,296,070,215.00
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS		7,296,070,215.00
TI.A.2.6.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		7,296,070,215.00
TI.A.2.6.2.1	DEL NIVEL NACIONAL		7,296,070,215.00
TI.A.2.6.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		7,296,070,215.00
TI.A.2.6.2.1.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -EDUCACION		7,296,070,215.00
TI.A.2.6.2.1.1.1	S.G.P Educación - Prestación de Servicios	SGP.P.Educacion	7,296,070,215.00
	TOTAL ADICION DEL INGRESO		7,296,070,215.00

Que según comunicación la Secretaria de Salud del 13 de Octubre del 2020 solicito la incorporación de los recursos del Fosyga sin situación de fondos de acuerdo a la liquidación mensual de afiliados de recursos publicada por el ministerio de salud y protección social para el programa de Régimen Subsidiado.

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Saldo Por Recaudar
TI		TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	1.000.000.000.00
TI.A		INGRESOS CORRIENTES	1.000.000.000.00
TI.A.2.6.2		TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	1.000.000.000.00
TI.A.2.6.2.1		DEL NIVEL NACIONAL	1.000.000.000.00
TI.A.2.6.2.1.3		EN SALUD	1,000,000,000.00
TI.A.2.6.2.1.3.1	FOSY	Fosyga	1,000,000,000.00
		TOTAL ADICION DEL INGRESOS	1.000.000.000.00

Que se hace necesario efectuar las anteriores modificaciones al Presupuesto general del Municipio para la presente vigencia fiscal.

Que según la Constitución y la Ley y el acuerdo 026 de 2019 corresponde a los concejos Municipal realizar las adiciones a que haya lugar.

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996 Artículo 82, la Profesional Universitaria de la Oficina de Contabilidad, emitió viabilidad para adicionar lo recursos al Presupuesto General del Municipio

Que existen necesidades en los siguientes rubros:

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



ISO 9001



SC-CER442503



CO-SC-CER442503

GOBIERNO DE
FLORIDABLANCA**unidos**
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENOCÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 0052

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
G.1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		3,917,011,334.47
G.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3,917,011,334.47
G.1.3.1	Mesadas Pensionales	FONPET .PG	3,917,011,334.47
G.A	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION		8,296,070,215.00
G.A.1	SECTOR EDUCACION		7,296,070,215.00
G.A.1.003.021.001.1.1.1.11	sobresueldo con situación de fondos	SGP.P.Educacion	1,183,145.76
G.A.1.003.021.001.1.1.1.12	subsidio o prima de alimentación	SGP.P.Educacion	1,123,666.00
G.A.1.003.021.001.1.1.1.1.3	estimulo a docentes rurales	SGP.P.Educacion	39,009,600.00
G.A.1.003.021.001.1.1.1.1.5	otras primas	SGP.P.Educacion	120.00
G.A.1.003.021.001.1.1.1.1.6	prima de navidad	SGP.P.Educacion	5,396,221,793.00
G.A.1.003.021.001.1.1.1.2.3	sobresueldo sin situación de fondos	SGP.P.Educacion	102,882.24
G.A.1.003.021.001.1.1.1.2.4	sueldos sin situación de fondos	SGP.P.Educacion	344,567,158.40
G.A.1.003.021.001.1.2.1.10	sueldos con situación de fondos	SGP.P.Educacion	299,315,304.24
G.A.1.003.021.001.1.2.1.2	estimulo a docentes rurales	SGP.P.Educacion	5,936,891.00
G.A.1.003.021.001.1.2.1.4	prima de navidad	SGP.P.Educacion	486,418,214.00
G.A.1.003.021.001.1.2.1.9	sobresueldo con situación de fondos	SGP.P.Educacion	83,891,681.20
G.A.1.003.021.001.1.2.2.2	sobresueldo sin situación de fondos	SGP.P.Educacion	7,294,928.80
G.A.1.003.021.001.1.2.2.3	sueldos	SGP.P.Educacion	26,027,417.76
G.A.1.003.021.001.1.3.2	bonificación especial de recreación	SGP.P.Educacion	227,342.00
G.A.1.003.021.001.1.3.4	incremento por antigüedad	SGP.P.Educacion	199,663.00
G.A.1.003.021.001.1.3.5	prima de navidad	SGP.P.Educacion	181,655,309.00
G.A.1.003.021.001.1.3.8	prima técnica	SGP.P.Educacion	22,683,934.00
G.A.1.003.021.001.1.3.9	sueldos	SGP.P.Educacion	130,000,000.00
G.A.1.003.021.001.2.1.2.2.1	sena	SGP.P.Educacion	22,188,700.00
G.A.1.003.021.001.2.1.2.2.2	icbf	SGP.P.Educacion	132,845,200.00
G.A.1.003.021.001.2.1.2.2.3	esap	SGP.P.Educacion	22,188,700.00
G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.1	sena	SGP.P.Educacion	2,151,800.00

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 0052

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.2	icbf	SGP.P.Educacion	12,886,800.00
G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.3	esap	SGP.P.Educacion	2,151,800.00
G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.4	cajas de compensación familiar	SGP.P.Educacion	17,179,000.00
G.A.1.003.021.001.2.1.4.2.5	institutos técnicos	SGP.P.Educacion	3,162,364.60
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.1.1	aportes para salud privado	SGP.P.Educacion	10,748,400.00
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.1.2	aportes para salud publico	SGP.P.Educacion	3,352,900.00
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.2.1	aportes para pensión privado	SGP.P.Educacion	3,862,300.00
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.2.2	aportes para pensión publico	SGP.P.Educacion	13,469,000.00
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.3.1	aportes arp	SGP.P.Educacion	705,700.00
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.4.1	aportes para cesantías privas	SGP.P.Educacion	3,818,500.00
G.A.1.003.021.001.2.1.5.1.4.2	aportes para cesantías publico	SGP.P.Educacion	12,935,000.00
G.A.1.003.021.001.2.1.5.2.1	SENA	SGP.P.Educacion	825,000.00
G.A.1.003.021.001.2.1.5.2.2	ICBF	SGP.P.Educacion	4,915,000.00
G.A.1.003.021.001.2.1.5.2.3	ESAP	SGP.P.Educacion	825,000.00
G.A.2	SECTOR SALUD (FONDO LOCAL DE SALUD)		1,000,000,000.00
G.A.2.03	DINAMICA : DESARROLLO SOCIAL		1,000,000,000.00
G.A.2.03.020	PLAN DE ATENCION EN SALUD		1,000,000,000.00
G.A.2.03.020.011	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria		1,000,000,000.00
G.A.2.03.020.011.01	Régimen Subsidiado	FOSY	1,000,000,000.00
	TOTAL ADICION DEL GASTO		12,213,081,549.47

Que según artículo 68 del decreto 111 de 1996 de acuerdo a la certificación de fecha 23 de Julio de 2020, emanada por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio, emitió concepto favorable a la ADICION PRESUPUESTAL

Por lo que solicito al señor Presidente del COMFIS somete los puntos anteriores a consideración de los Integrantes del Consejo para su aprobación y emita concepto de viabilidad.

Se da la votación y es aprobado por unanimidad.

PUNTO TRES: Proposiciones y varios.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------




 ISO 9001 icontec SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA		CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 0052					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

No hay Proposiciones en la mesa

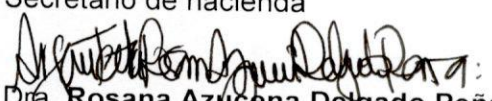
Continua con la Palabra el señor Presidente del COMFIS ~~Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA~~ **SOMETE A CONSIDERACIÓN TODOS LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

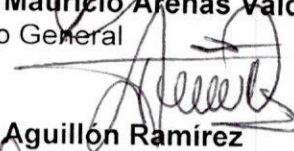
No siendo otro el objeto de la presente siendo las 11:05 A: M: se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.


Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA
 Delegado por el Señor Alcalde Municipal

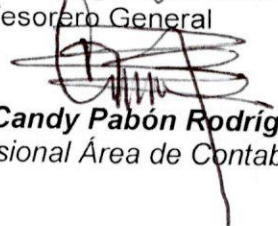

Alberto Barón
 Secretario de hacienda


Dr. Oscar Mauricio Arenas Valdivieso
 Secretario General


Dra. Rosana Azucena Delgado Peña
 Jefe Oficina de Planeación


Dr. Jirsón Aguillón Ramírez
 Tesorero General

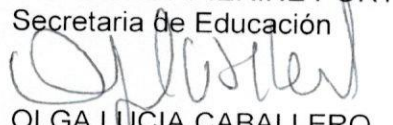

Dra. Sandra Calderón Almeida
 Área de Presupuesto


Dra. Candy Pabón Rodríguez
 Profesional Área de Contabilidad


Dr. Gerardo Ramos Cerdas
 Profesional E Hacienda.

INVITADOS:


Dra. GISELT PIERINE PORTILLO
 Secretaria de Educación


OLGA LUCIA CABALLERO
 Secretaria de Salud

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

SGP-50-2020

**DISTRIBUCIÓN FINAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN
(POBLACIÓN ATENDIDA (COMPLEMENTO) Y AJUSTE A CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA),
VIGENCIA 2020**

**Dirección General
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)
Dirección de Desarrollo Social (DDS)
Oficina Asesora Jurídica (OAJ)**

Bogotá, noviembre 12 de 2020



El futuro
es de todos

MDE
Ministerio de
Educación Nacional

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP.

CONTENIDO

RESUMEN

SIGLAS

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	6
3. DISTRIBUCIÓN DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN POR EL CRITERIO DE POBLACIÓN ATENDIDA (COMPLEMENTO) Y AJUSTE A CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA.....	8
3.1. Asignación población atendida – Complemento.....	8
3.2. Porcentaje autorizado para gastos administrativos	10
3.3. Calidad gratuidad educativa - ajuste.....	11
3.4. Balance de la distribución del SGP para educación en la vigencia 2020	11
4. RECOMENDACIONES	13
5. ANEXOS	14



El futuro
es de todos

MED
Ministerio de Educación
Nacional

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP.

RESUMEN

Este documento presenta la distribución final de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2020 de la participación sectorial para Educación por el criterio de población atendida. Esta distribución final asciende a \$1.377.557 millones, correspondientes a: i) \$1.379.278 millones para el componente de población atendida – complemento, que corresponde al saldo de los recursos de las doce doceavas de la vigencia 2020 de la Participación para Educación del SGP, previo ajuste negativo por valor de ii) -\$1.721 millones al componente de calidad gratuidad educativa. Adicionalmente, se presenta un ajuste a los gastos administrativos autorizados.

Esta distribución se realiza de acuerdo con la información certificada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de los radicados DNP No. 20196630407652 del 31 de julio de 2019 y No. 20196630517952 del 03 de octubre de 2019, y por el Ministerio de Educación Nacional en el radicado DNP No. 20206631279152 del 27 de octubre de 2020 y en radicado 20206631306832 del 3 de noviembre de 2020.

Palabras clave: Sistema General de Participaciones, educación, población atendida, complemento, cancelaciones.



SIGLAS

CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
ECDF	Evaluación Docente de Carácter Diagnóstico Formativa
DDS	Dirección de Desarrollo Social
DIFP	Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas
DNP	Departamento Nacional de Planeación
FOME	Fondo de Mitigación de Emergencias
FUC	Formato Único de Contratación
ETC	Entidad Territorial Certificada
GFT	Grupo de Financiamiento Territorial
MEN	Ministerio de Educación Nacional
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
OAJ	Oficina Asesora Jurídica
SGP	Sistema General de Participaciones
SIMAT	Sistema Integrado de Matrícula
SINEB	Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media



1. INTRODUCCIÓN

El artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 ‘Todos Por un Nuevo País’*” eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) para aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). En consecuencia, por disposición del artículo 85 de la Ley 715 de 2001¹, le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos del SGP, siendo la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP), de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2189 de 2017², la dependencia encargada de ejercer las funciones atribuidas al DNP, en relación con la distribución de los recursos del SGP³.

Teniendo en cuenta lo anterior, este documento presenta la distribución final de los recursos del SGP, con base en la información certificada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN)⁴, correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2020 de la participación sectorial para Educación por el criterio de población atendida, distribución que asciende a \$1.377.557 millones, desagregados de la siguiente manera: i) \$1.379.278 millones para el componente de población atendida – complemento, suma que corresponde al saldo de los recursos de las doce doceavas de la Participación para Educación para la vigencia 2020, previo ajuste negativo por valor de ii) -\$1.721 millones al componente de calidad gratuidad educativa. Adicionalmente, se presenta un ajuste a los gastos administrativos autorizados

El Documento de Distribución está compuesto por cinco secciones, la primera es esta introducción; la segunda presenta los antecedentes y justificación; en la tercera sección se presenta la distribución final de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2020 de la participación enunciada; en la cuarta sección se presentan las recomendaciones; y la última sección corresponde a los anexos.

¹ Ley 715 de 2001. “Artículo 85. Procedimiento de programación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones. La programación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones se realizará así: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público calculará los montos totales correspondientes a la vigencia siguiente del Sistema General de Participaciones, de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y comunicará al Departamento Nacional de Planeación, el monto estimado que se incluirá en el proyecto de ley anual de presupuesto antes de su presentación.

Con fundamento en el monto proyectado para el presupuesto, el Departamento Nacional de Planeación realizará la distribución inicial del Sistema General de Participaciones de acuerdo con los criterios previstos en esta Ley”.

² Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

³ Decreto 2189 de 2017, “Artículo 16. Funciones de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. (...)

22. Ejercer las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales y resguardos indígenas, conceptuar sobre la materia, y apoyar en lo de su competencia a la Dirección de Estudios Económicos en la elaboración del Plan Financiero del Sector Público y la Programación Macroeconómica”.

⁴ Oficios remitidos por el MEN con radicado DNP No. 20206631279152 del 27 de octubre de 2020 y 20206631306832 del 3 de noviembre de 2020.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Respecto de la distribución del SGP de Educación para la vigencia 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)⁵ certificó al DNP un total de \$24.688.869 millones, correspondientes a la participación de las doce doceavas del mencionado componente sectorial.

Ahora bien, de acuerdo con las comunicaciones del MHCP⁶ y en virtud de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley 2008 de 2019⁷ y el artículo 113 del Decreto 2411 de 2019⁸, dicha apropiación se modificó aplicando una adición de \$970.000 millones, razón por la cual, el balance de los recursos a distribuir por la participación de educación para la vigencia 2020 asciende a \$25.658.869 millones.

A continuación, en la Tabla No. 1 se presentan los recursos certificados por el MHCP al DNP para el componente sectorial de Educación (doce doceavas) del SGP de la vigencia 2020, que son objeto de la última distribución parcial en el presente Documento.

Tabla 1. Sistema General de Participaciones
Distribución SGP componente sectorial Educación, vigencia 2020
Millones de pesos corrientes

Componente	Monto
Educación Doce Doceavas 2020	\$24.688.869*
Adición art. 110 Ley 2008 de 2019	\$970.000**
TOTAL	\$25.658.869

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

* Contiene la diferencia en el promedio de la variación porcentual de los ICN 2015-2018.

** Artículo 110 de la Ley 2008 de 2019 y artículo 113 del Decreto 2411 de 2019.

⁵ Oficio remitido por el MHCP con radicado DNP No. 20196630407652 del 31 de julio de 2019.

⁶ Oficio remitido por el MHCP con radicado DNP No. 20196630517952 del 03 de octubre de 2019.

⁷ Por la cual se Decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020. **Artículo 110.** Para garantizar el pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas y las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales, durante la presente vigencia fiscal el Gobierno nacional podrá utilizar de manera temporal los recursos del Sistema General de Participaciones con destino al Fonpet hasta por la suma de novecientos setenta mil millones de pesos (\$970.000.000.000 M/C) para ser destinados al Sistema General de Participaciones del sector Educación.

⁸ Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. **Artículo 113.** Para garantizar el pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas y las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales, durante la presente vigencia fiscal el Gobierno nacional podrá utilizar de manera temporal los recursos del Sistema General de Participaciones con destino al Fonpet hasta por la suma de novecientos setenta mil millones de pesos (\$970.000.000.000 M/C) para ser destinados al Sistema General de Participaciones del sector Educación.

Del total de recursos para educación de la vigencia 2020 (doce doceavas⁹) correspondientes a \$25.658.869 millones, se han distribuido a la fecha:

- (i) Mediante Documento de Distribución SGP-40-2020 del 02 de enero de 2020, \$19.531.584 millones correspondientes a la distribución parcial de las doce doceavas de educación 2020 por el criterio de población atendida (prestación del servicio educativo y cancelaciones de las prestaciones sociales del magisterio).
- (ii) Mediante Documento de Distribución SGP-44-2020 del 28 de febrero de 2020, \$911.057 millones; por el criterio de población atendida - conectividad en establecimientos oficiales, la suma \$93.196 millones, y por el criterio de calidad, la suma de \$817.861 millones (\$259.410 millones correspondientes a matrícula oficial y \$558.451 millones por gratuidad educativa).
- (iii) Mediante el Documento de Distribución SGP-46-2020 del 13 de abril de 2020, \$377.117 millones correspondientes al criterio de calidad (\$189.140 millones para matrícula oficial y \$187.977 millones para gratuidad educativa).
- (iv) Mediante el Documento de Distribución SGP-47-2020 del 25 de junio de 2020, \$1.654 millones correspondientes al criterio de población atendida (prestación del servicio educativo – Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA).
- (v) Mediante el Documento de Distribución SGP-49-2020 del 17 de septiembre de 2020, \$3,5 billones, desagregados de la siguiente manera: a) \$80.712 millones por ajuste a población atendida; b) \$3.270.705 millones para el componente de complemento; y c) \$108.482 millones para el componente de cancelaciones con el fin de atender el pago de las pensiones de docentes nacionalizados; adicionalmente, en este documento se presentó un ajuste a los gastos administrativos autorizados.

En consecuencia, los recursos pendientes por asignar de la participación para Educación del SGP vigencia 2020 ascienden a la suma de \$1.377.557 millones. Sobre la base de este monto se presenta a continuación la distribución final de los recursos de las doce doceavas de la Participación para Educación del SGP por el criterio de población atendida - complemento por la suma de \$1.379.278 millones, previo ajuste negativo al criterio de calidad gratuidad educativa por \$ -1.721 millones.

⁹ De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 357 de la constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007.



3. DISTRIBUCIÓN DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN POR EL CRITERIO DE POBLACIÓN ATENDIDA (COMPLEMENTO) Y AJUSTE A CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos de la participación para Educación del SGP se distribuyen con base en los criterios de: i) población atendida; ii) población por atender en condiciones de eficiencia y iii) equidad.

Este mismo artículo dispone que la asignación por población atendida deberá garantizar como mínimo los costos del personal docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales, entre otros. Adicionalmente, de acuerdo con el párrafo 3° del artículo 18 de la Ley 715 de 2001 y el párrafo del artículo 2.2.5.10.2 del Decreto 1082 de 2015, el cálculo del componente de población atendida incluye, entre otras asignaciones, las destinadas a reconocer los costos derivados de la prestación del servicio educativo.

A continuación, se presenta la distribución final de los recursos de las doce doceavas de la participación para Educación del SGP correspondientes al criterio de población atendida – complemento y ajuste al componente de calidad gratuidad educativa, así como el ajuste a los gastos administrativos autorizados, teniendo en cuenta la información certificada por el MEN¹⁰ para este fin.

3.1. Asignación población atendida – Complemento

Los recursos del SGP asignados con el propósito de financiar la prestación del servicio educativo se distribuyen con base en los criterios definidos en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, es decir, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas definidas por el MEN y atendiendo los niveles educativos y las zonas urbana y rural para todo el territorio nacional. Estos recursos deberán garantizar como mínimo los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales, entre otros.

Sin embargo, el MEN identificó 91 Entidades Territoriales Certificadas (ETC)¹¹ en educación que no lograron cubrir el 100% de los costos asociados a la prestación del servicio educativo. Como respuesta a esta situación, y con el fin de garantizar el costo mínimo de la prestación del servicio, mediante el Documento de Distribución SGP-49-2020 se realizó la distribución del 70% del complemento a la población atendida, definido como aquella *“asignación adicional de recursos de la participación de Educación por el criterio de población atendida de que*

¹⁰ Oficios remitidos por el MEN con radicado DNP No. 20206631279152 del 27 de octubre de 2020 y 20206631306832 del 3 de noviembre de 2020.

¹¹ *Ibidem*.

trata el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, que se distribuye a las Entidades Territoriales Certificadas en las que se identifique insuficiencia de recursos para garantizar el costo mínimo de la prestación del servicio educativo¹². Con base en lo anterior, en el presente documento, y en los términos del Capítulo 10 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015¹³, se realiza la distribución final del complemento.

Para ello, el MEN, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, tomando como base el valor de la población atendida presentado en los Documentos de Distribución SGP-40-2020, SGP-44-2020 y SGP-47-2020, certificó la información que tiene efecto sobre el balance de ingresos y gastos de cada una de las ETC:

- En la proyección del costo de la nómina docente y directiva docente 2020, se utilizó la información de cargos y devengos reportados en el Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media (SINEB) por parte de las entidades territoriales en el periodo enero – agosto del presente año, así como el costo de los ascensos proyectados para la presente vigencia, entre otros, en lo correspondiente a la prueba de Evaluación Docente de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) III. Esta evaluación fue publicada en septiembre de 2019, fecha a partir de la cual tiene efectos fiscales, razón por la cual, se incluye la proyección del costo del retroactivo de ascensos para el periodo septiembre - diciembre 2019.
- Valor autorizado para financiar población con necesidades educativas especiales y capacidades excepcionales, internados, jornada única y población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente de conformidad con el ajuste presentado en el Documento de Distribución SGP-49-2020.
- Relación del porcentaje y monto de gastos administrativos autorizados por el presente Documento de Distribución.
- Valor asignado al pago de cancelaciones, según lo establecido en los Documentos de Distribución SGP-40-2020 y SGP-49-2020.
- Valor de contratación de la prestación del servicio reconocida para 2020. La contratación reportada por las ETC en el Formato Único de Contratación (FUC), con corte al 30 de septiembre de 2020, se cruzó con la matrícula del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), con la misma fecha de corte, y se realizaron descuentos por ETC teniendo en cuenta la matrícula que la entidad reportó como contratada pero que no se reportó en SIMAT con estado matriculado o caracterizada.
- Valor asignado por conectividad según lo establecido en el Documento de Distribución SGP-44-2020.

¹² Artículo 2.2.5.10.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

¹³ Adicionado por el artículo 1 del Decreto 923 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con la distribución de los recursos de la participación de Educación del Sistema General de Participaciones por el criterio de Población Atendida - Complemento".

- Valor de los excedentes disponibles del componente de población atendida del SGP por el SIMAT para la vigencia 2019, cuya fuente es el Formulario Único Territorial (FUT), categoría cierre fiscal, ajustado teniendo en cuenta las actas de cierre que realizó cada ETC con la Subdirección de Monitoreo y Control del MEN.

De acuerdo con lo anterior, en este Documento se realiza una distribución para las 91 ETC identificadas por el MEN, por \$1.379.278 millones, monto que corresponde al saldo de la bolsa SGP de las doce doceavas de la participación para Educación de la vigencia 2020, previo ajuste a la distribución de los recursos de calidad gratuidad educativa. Los resultados se presentan en el Anexo 1, que hace parte integral del presente documento.

3.2. Porcentaje autorizado para gastos administrativos

El MEN¹⁴ certificó al DNP que realizó un análisis de la ejecución de gastos administrativos 2019 y 2020 (corte junio) y adicionalmente, programó y desarrolló jornadas de trabajo con las 96 Entidades Territoriales Certificadas en educación que finalizaron la tercera semana del mes de agosto de 2020 con el propósito de identificar el monto de gastos administrativos a autorizar en el presente año. Producto de dichas reuniones, el MEN asignó recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) por valor de \$88.223 millones, destinados a la adquisición de elementos bioseguridad y protección personal para docentes, directivos docentes, administrativos, personal de aseo y algunos estudiantes de las instituciones educativas oficiales.

Por su parte, con relación al monto autorizado de gastos administrativos para la vigencia 2020, se tuvo en cuenta el costo de la nómina administrativa, que en el marco del artículo 31 de la Ley 1176 de 2007¹⁵ debe garantizarse con prioridad, así como los incrementos salariales autorizados por el Gobierno nacional y el nivel de ejecución en 2019 en servicios esenciales para la prestación del servicio, como el aseo y la vigilancia.

Adicionalmente, durante los meses de septiembre y octubre del presente año se realizaron reuniones con las ETC para verificar el balance de la ejecución de los recursos, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por parte del MEN y en algunos casos se ajustó el monto autorizado para la presente vigencia mediante el Documento de Distribución SGP-49-2020.

En virtud de lo anterior, en el Anexo 2, que hace parte integral del presente documento, se presenta el porcentaje autorizado y su correspondiente monto ajustado de gastos administrativos para la presente vigencia.

¹⁴ Oficio con radicado DNP No. 20206631279152 del 27 de octubre de 2020.

¹⁵ Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

3.3. Calidad gratuidad educativa - ajuste

Mediante los Documentos de Distribución SGP-44-2020 y SGP-46-2020 se asignaron \$558.451 millones y \$187.977 millones, respectivamente, por concepto de calidad gratuidad educativa. Dichos recursos fueron distribuidos entre los municipios, distritos y áreas no municipalizadas (ANM) de los departamentos de Vaupés, Amazonas y Guainía. El MEN, en cumplimiento del artículo 140 de la Ley 1450 de 2011¹⁶, gira directamente los recursos de gratuidad a los establecimientos educativos oficiales que atienden matrícula reconocida en la distribución del componente de gratuidad.

A la fecha se han girado \$744.707 millones, monto que es equivalente al 99,77% de los recursos asignados en virtud de los Documentos mencionados. Para el valor restante, que asciende a \$1.721 millones, no se hará el giro respectivo, dado que, según la información certificada por el MEN, se identificó que la matrícula de 59 establecimientos educativos ubicados en la jurisdicción de 23 municipios, y en un área no municipalizada del Departamento de Vaupés se atiende a través de contratos para la prestación del servicio y según lo dispuesto por el parágrafo 2 del artículo 2.3.1.6.4.2. del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación¹⁷, estos no son beneficiarios de recursos de gratuidad.

Conforme a lo anterior, el ajuste al criterio de calidad gratuidad educativa para los municipios y ANM identificados se presenta en el Anexo 4, así como el monto final de la distribución por este criterio.

3.4. Balance de la distribución del SGP para educación en la vigencia 2020

Una vez efectuada la distribución final de las doce doceavas de la Participación para Educación (población atendida - complemento), el balance total a la fecha de este componente sectorial para la vigencia 2020, es el siguiente:

Tabla 2. Participación para educación del SGP vigencia 2020
Millones de pesos corrientes

Concepto	Monto*
A. Recursos Documento de Distribución SGP-40-2020	\$ 19.531.584
a) Población Atendida	\$ 19.531.584
- Prestación del servicio educativo	\$ 19.256.420

¹⁶ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.

¹⁷ **"Parágrafo 2°.** Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no se encuentran incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata la presente Sección, pues dichos recursos se incluyen en el valor pagado al prestador del servicio por la atención educativa de estos estudiantes. En consecuencia, el prestador del servicio educativo contratado no podrá realizar cobros a la población atendida por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto."



Concepto	Monto*
- <i>Cancelación Prestaciones Sociales</i>	\$ 275.163
B. Recursos Documento de Distribución SGP-44-2020	\$ 911.057
a) Población Atendida	\$ 93.196
- <i>Conectividad de establecimientos educativos oficiales</i>	\$ 93.196
b) Calidad	\$ 817.861
- <i>Calidad Matrícula Oficial</i>	\$ 259.410
- <i>Calidad Gratuidad Educativa</i>	\$ 558.451
C. Recursos Documento de Distribución SGP-46-2020	\$ 377.117
a) Calidad	\$ 377.117
- <i>Calidad Matrícula Oficial</i>	\$ 189.140
- <i>Calidad Gratuidad Educativa</i>	\$ 187.977
D. Recursos Documento de Distribución SGP-47-2020	\$ 1.654
a) Población Atendida	\$ 1.654
- <i>Prestación del servicio educativo - SRPA</i>	\$ 1.654
E. Recursos Documento de Distribución SGP-49-2020	\$ 3.459.900
a) Población atendida	\$ 3.459.900
- Ajuste por revisión de matrícula	\$ 80.712
- Complemento	\$ 3.270.705
- Cancelaciones	\$ 108.482
F. Recursos Documento de Distribución SGP-50-2020	\$ 1.377.557
- Complemento	\$ 1.379.278
- Ajuste por calidad gratuidad educativa	- \$ 1.721
SGP Total Educación 2020	\$ 25.658.869

Fuente: DNP

*Cifras redondeadas

En atención a lo expuesto, una vez realizada la distribución del presente documento, para la vigencia 2020 no quedan recursos por distribuir de la participación de Educación.



4. RECOMENDACIONES

Al Ministerio de Educación Nacional:

1. Realizar los giros de la participación para Educación correspondientes por el criterio de población atendida - complemento, conforme al contenido del presente documento y los anexos que hacen parte de éste y de acuerdo con la normativa vigente.
2. Realizar el monitoreo a los recursos del SGP distribuidos en el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 028 de 2008¹⁸.
3. Establecer la estrategia para aplicar, fortalecer y hacer seguimiento (en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público) a los planes de desempeño de aquellas entidades territoriales que, a pesar de la disminución de matrícula por efecto de auditoría, mantienen e incluso incrementan sus costos mínimos de nómina.

A las entidades territoriales certificadas:

1. Realizar los ajustes presupuestales correspondientes con base en la distribución efectuada mediante el presente documento y los anexos que hacen parte de éste, de acuerdo con el marco jurídico vigente.
2. Ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con el marco jurídico vigente y de forma eficiente, con el fin de evitar la configuración de los eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello, establecidos en el Decreto 028 de 2008 y demás normativa concordante.
3. Remitir en las fechas y en las condiciones establecidas por el MEN, la información relacionada con los contratos para la prestación del servicio educativo, así como la información sectorial relacionada con matrícula, ejecución financiera e información de nóminas.
4. Reportar de manera oportuna la información contable, presupuestal y de tesorería a través del Formulario Único Territorial (FUT), velando por la calidad y consistencia de la información registrada en cada una de las categorías.

¹⁸ Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.



5. ANEXOS

- ANEXO 1 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, ASIGNACIÓN FINAL POBLACIÓN ATENDIDA (COMPLEMENTO) - DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2020
- ANEXO 2 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, PORCENTAJE FINAL DE RECURSOS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS - VIGENCIA 2020
- ANEXO 3 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, RESUMEN POBLACIÓN ATENDIDA - DOCE DOCEAVAS 2020
- ANEXO 4 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - MUNICIPIOS, DISTRITOS Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS, AJUSTE DOCE DOCEAVAS DEL COMPONENTE CALIDAD (GRATUIDAD EDUCATIVA) - VIGENCIA 2020